



Expediente:	2018/00002796C
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
Concejalía de Educación y Cultura (TRG)	

Dña. Teresa López Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento

Antecedentes

- 1) **Fecha de iniciación del expediente:** 13 de julio de 2018.
- 2) **Ordenante de la iniciación:** Alcaldesa.
- 3) **Tipo de contrato:** servicios.
- 4) **Objeto del contrato:** Prestación del servicio de impartición de clases en la Escuela Municipal de Arte Dramático de Medina del Campo, que ofertará, como mínimo, las siguientes especialidades:
 - 5) interpretación, y dirección de escena y dramaturgia.
- 6) **Duración:** Curso escolar 2018/2019 prorrogable al de 2019/2020.
- 7) **Procedimiento propuesto:** Abierto de carácter súper simplificado.
- 8) **Tramitación propuesta:** Ordinaria.
- 9) **Criterios de valoración:** varios, según cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 10) **División en lotes:** no.
- 11) **Presupuesto base de licitación:** Treinta (30) euros por profesor/hora, impuestos incluidos, (exento de IVA según el art. 20 de la Ley 37/1992 y el art. 5 del RD 1624/1992, no pudiendo superar el total de las clases impartidas la cantidad de siete mil euros anuales (7.000,00 €/año).
- 12) **Valor estimado del contrato según duración prevista:** 14.000,00 €.
- 13) **Informe jurídico favorable** de fecha 02.08.2018 e informe nº 170/2018, de 06.08.2018, emitido por el Sr. Viceinterventor con el resultado de fiscalizado de conformidad con observaciones (*"1. El precio de licitación (30 €/hora) es superior al actual importe de adjudicación (27,90 €/hora). No obstante, el importe máximo total se reduce de 9000 €/año a 7.000 €/año respecto al anterior contrato. 2. Se tienen en cuenta criterios sociales, conforme al artículo 202 LCSP. 3. Se recoge la obligación del adjudicatario de cumplir con los convenios sectoriales aplicables."*)

Consideraciones jurídicas

Teniendo en cuenta lo establecido por la normativa de aplicación:

1ª) Naturaleza jurídica: Se trata de un contrato administrativo de servicios definido en el art 17 de la LCSP, por debajo del umbral de la regulación armonizada y cuya regulación de manera exhaustiva en cuanto a su régimen jurídico está contenida en los arts. 308 a 313, ambos inclusive de la norma citada.

2ª) Tramitación propuesta: Se ajusta a lo establecido en los artículos 116 a 120 de la LCSP. En función de lo que se propone todos los plazos licitatorios y posteriores a la adjudicación se desarrollarán en toda su extensión.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

3ª) Procedimiento propuesto y criterios de valoración: El que se propone es el abierto, en la modalidad de simplificado, por ser el valor del contrato inferior a 35.000 euros (art.159. LCSP, procedimiento súper simplificado o simplificado sumario) con las peculiaridades que se enumeran en las letras a) a g) del apartado 6 del precepto indicado.

En cuanto a los criterios que servirán de base a la adjudicación, se ha optado por dos criterios, ambos valorables en cifras o porcentajes, lo cual, se ajusta al concepto de la mejor relación calidad-precio que contempla el art. 145 de la LCSP

4ª) Órgano de contratación competente: La Alcaldesa. El ejercicio de la competencia comprende la aprobación del expediente de contratación, del gasto que del mismo se derive, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de la apertura del procedimiento de adjudicación.

En el marco de las competencias municipales y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la normativa vigente aplicable al Régimen Local.

Parte resolutive

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de impartición de clases en la Escuela Municipal de Arte Dramático de Medina del Campo, que ofertará, como mínimo, las siguientes especialidades: interpretación, y dirección de escena y dramaturgia, mediante procedimiento abierto súper simplificado, tramitación ordinaria y la utilización de varios criterios de adjudicación, así como, el gasto que de ello se derive.

Segundo.- Convocar procedimiento de licitación abierto y dar publicidad al mismo en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante.

La resolución que precede se adopta en la fecha y con el número indicados de lo que, como Secretario General doy fe.